



UNIÓN DEL SUR

San Juan de Pasto, 28 de agosto de 2019.

CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



VIGILADO  
SuperTransporte

3781-19

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: S-02-2019082803781  
Fecha: 28/08/2019 04:12:19 p. m.  
Usuario: gestiondocumental  
PROYECTO: CONCESIONARIA  
VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE ANEXOS: 1  
CD

Señora  
**Teresa De Jesús Obando De Portilla**  
Zodme Z-5-8 PORVENIR VEREDA LOS AJOS  
Calle 17 No 42A-26 San Juan de Pasto  
oswaldoportilla@yahoo.es  
Ciudad.

**Referencia:** Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015.  
"Rumichaca – Pasto."

**Asunto:** Respuesta a de petición de información y acciones ejecutadas en el Zodme Z5-8, localizado en la vereda Los Ajos del municipio de Tangua. **2001877-19**

Apreciada peticionaria,

La Concesionaria Vial Unión del Sur en atención a su comunicación programó reunión con usted, para verificar lo sucedido ante el evento de fuerza mayor ocurrido en la ZODME Z5-8, y que pese a las medidas de manejo ambiental que se ha estado implementado, las altas y frecuentes precipitaciones presentes en la zona afectaron el área de la ZODME Z5-8, toda vez que no permitieron el ingreso de maquinaria para la continuidad de la conformación del mismo, siendo esta una situación de fuerza mayor que impide el ejercicio a de nuestras labores.

Dicha condición generó un deslizamiento que afectó el punto de agua, situación que se remediará como quedó acordada en el acta de reunión realizada el 10 de julio (Anexo 1), en la cual se especifica que se retomarán labores en la ZODME al inicio de la temporada de verano en la zona.

Es importante mencionar que, en referencia a los individuos aprovechados se realizará la respectiva compensación de los mismos y para la adecuación de camino existente del cual hace referencia, se hará el mantenimiento, una vez se terminen las actividades de conformación de la ZODME.

Respecto de sus peticiones:

#### Primera Petición.

##### **"I. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.**

*Se sirvan expedir una copia autenticada del diseño con sus especificaciones constructivas y técnicas en los que conste, las consideraciones para el diseño geotécnico, las consideraciones para el diseño hidráulico ente otras, debidamente firmados y avalados por los profesionales idóneos de la zodme Z5-8. Que se esta llevando a cabo dentro del predio objeto de arrendamiento, Además el documento donde conste y se evidencie claramente los aspectos las especificaciones y especificidades relativo a la construcción de la Zodme Z 5-8."*

**RESPUESTA:** Se remiten en original los planos y las memorias de cálculo del Zodme Z-5-8, debidamente suscritos por los especialistas geotécnicos e hidráulicos, que contienen las especificaciones técnicas, geotécnicas e hidráulicas de los diseños. Los archivos se encuentran en el Anexo 7.

Las bases (criterios) de diseño se encuentran recogidas en los documentos del proyecto denominados Volúmenes de Diseño, concretamente en el Volumen V de Taludes y Volumen VII de Hidráulica correspondientes a la Unidad Funcional 5.1, que fueron no objetados por la Interventoría del proyecto.



### Segunda Petición.

*"Se sirvan expedir respecto del ZODME Z-5-8 "copia del estudio o proyecto previo a su construcción en el que conste para el caso en particular, a) La identificación de la ZODME Z5-8, b) La viabilidad ambiental en la que conste o se determine aspectos como: accesos, cobertura vegetal, distancias a cuerpos hídricos, ingresos, cercanía a comunidades entre otros, c) La consulta que se hizo ante la secretaría de planeación municipal de Tangua sobre el EOT ó POT del municipio."*

**RESPUESTA:** Se adjunta copia de los capítulos 3 y 5 del Concepto Técnico de Evaluación de Viabilidad Ambiental No. 04850 de 2 de octubre de 2017, anexo a la Resolución 01279 de 11 de octubre de 2017, por medio de la cual se otorgó la licencia ambiental del proyecto, que contiene la viabilidad ambiental del Zodme, de la siguiente manera:

- **Identificación del Zodme Z-5-8.** Capítulo 3. Descripción del proyecto. Página 95. Anexo 2
- **Viabilidad Ambiental.** Se encuentra en los capítulos 5.1 - Caracterización Abiótica, 5.2 - Caracterización Biótica Fauna, 5.2 - Caracterización Biótica Flora, 5.3 - Caracterización Socioeconómica y 6. - Zonificación Ambiental. Anexo 2

Resulta oportuno aclarar que, los capítulos antes mencionados, relacionan la información para toda el área de influencia del proyecto, conforme con lo solicitado en los términos de referencia; razón por la cual, no se especifica cada componente por tipo de infraestructura asociada al proyecto, dado que está inmersa en el área antes citada.

Adicional a lo anterior, se adjunta la comunicación a través de la cual la Concesionaria consultó a la Alcaldía Municipal de Tangua - Nariño, la norma de uso aplicable según el POT vigente en el municipio, insumo utilizado para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. (Ver anexo 3).

### Tercera Petición.

*"Se sirvan expedir copia del certificado de uso del suelo para efectos de la construcción del Zodme Z 5-8", expedido por las autoridades competentes".*

**RESPUESTA:** Se adjunta copia la Resolución No. 017-2018 de 3 de abril de 2018, emitida por la Secretaría de Planeación del municipio de Tangua - Nariño, por medio del cual se autoriza el predio como sitio de disposición de material de excavación – Zodme. Anexo 4.

### Cuarta Petición.

*"Se sirva expedir una copia del concepto o de los actos administrativos, mediante los cuales la autoridad ambiental competente realizo la autorización para la construcción de la zodme Z 5-8 para la disposición del material sobrante y escombros."*

**RESPUESTA:** Se adjunta Resolución 01279 de 2017 de 11 de octubre de 2017, por medio de la cual se otorgó la licencia ambiental del proyecto, que contiene aprobación del diseño y ejecución de la zona de disposición de material antes indicada. Anexo 5

Adicionalmente, la Concesionaria adelantó el trámite de cambio menor ante la autoridad ambiental, por modificación del diseño mediante aumento de volumen del Zodme, otorgado mediante Radicado 20181195559-2-000. Anexo 6

### Quinta Petición.



*"Se sirva expedir una copia del estudio, evaluación y viabilidad de las condiciones físicas y sociales previos para la construcción del ZODME Z- 8."*

**RESPUESTA:** Se adjunta copia de los capítulos 3 y 5 del Concepto Técnico de Evaluación de Viabilidad Ambiental No. 04850 de 2 de octubre de 2017, anexo a la Resolución 01279 de 11 de octubre de 2017, por medio de la cual se otorgó la licencia ambiental del proyecto, que contiene la caracterización física, biótica y socioeconómica de las unidades funcionales 4 y 5.1 del proyecto. Anexo 2

#### **Sexta Petición.**

*"Se sirva expedir copia integral del informe del levantamiento topográfico que contenga al detalle el método utilizado para su identificación, delimitación y área (georreferenciación), el modelo digital del terreno, los estudios geológicos, geomorfológicos, hidrológicos, en general los detalles de la zona del predio donde se construyó el zodme Z5-8 como vías de acceso, caminos, construcciones que se tuvieron en cuenta para realizar el respectivo diseño."*

**RESPUESTA:** Se adjuntan los planos de detalle del diseño del Zodme, que evidencian el levantamiento topográfico, la localización, la delimitación y el área del mismo. Contienen la información hidrológica y geotécnica del vertedero, la vía (futura doble calzada Rumichaca – Pasto) a través de la cual se accede al mismo, y la identificación de construcciones aledañas. Anexo 7

#### **Séptima Petición.**

*"Se sirva a entregar una copia del informe de los estudios geotécnicos de estabilidad de taludes y/o de amenaza por remoción en masa realizados a la zona del predio donde se construye la ZODME Z5-8"*

**RESPUESTA:** Se remite memoria de cálculo de estabilidad del ZODME, donde se especifica la metodología empleada (Spencer), la superficie de deslizamiento considerada, los parámetros: i) geotécnicos del material del vertedero y del terreno sobre el cual se deposita el material (terreno de cimentación). ii) Unidad geológica- geotécnica. iii) Parámetros de aceleración sísmicos empleados de acuerdo a la normativa nacional colombiana aplicable. Anexo 8

La metodología empleada y cálculo de estabilidad geotécnica se encuentran no objetados por la Interventoría del proyecto.

#### **Octava Petición.**

*"Se sirva informar detalladamente que actividades y especificaciones le corresponde realizar al CONSORCIO SH, que garanticen bajo la normatividad local o nacional las condiciones de compactación, de seguridad y de estabilidad de los terrenos o de taludes o relleno que se realicen en la ZODME Z5-8 por la disposición de materiales y escombros."*

**RESPUESTA:** Las actividades y especificaciones que se encuentra realizando el constructor del proyecto de manera paulatina, de acuerdo con el avance del proceso constructivo del Zodme, y con el propósito de cumplir con las condiciones de compactación, seguridad y de estabilidad del Zodme, son las que se detallan a continuación:

- El material de sobrante de excavación se deposita esparciéndolo por capas y compactándolo, iniciando por la parte baja de la zona de Zodme y avanzando de forma ascendente. El nivel de subrasante del depósito deberá ser escarificado en un espesor de 0,10 m, al inicio de cada jornada de trabajo. En caso que el material de la subrasante se encuentre saturado o seco, es removido.



- La compactación es consecuencia del paso de camiones y maquinaria empleada en la conformación de rellenos.
- Una vez terminada la disposición de materiales en la zona de depósito, se procede a colocar una capa de tierra vegetal a partir del material retirado y recuperado.
- Al finalizar el proceso de depósito de material sobrante de excavación se hace hidrosiembra final, sobre la capa vegetal para facilitar y agilizar el crecimiento de la vegetación natural propia de la zona.
- Dichas actividades y especificaciones han sido no objetadas por la Interventoría del presente proyecto y aprobadas por la Autoridad Ambiental competente.

#### Novena Petición.

*“Se sirva informar cuáles serán las dimensiones de altura y longitud final de la ZODME Z5-8.”*

**RESPUESTA:** Las cotas finales del Zodme, corresponden al diseño licenciado por la Autoridad Ambiental mediante la licencia ambiental vigente del proyecto, o al contenido en los cambios menores que tal autoridad apruebe. En todo caso, son objeto de socialización con la propietaria del predio en la debida oportunidad.

#### Décima Petición.

*“Se sirva informar que medidas tienen dispuestas para proteger y garantizar con la construcción de la Zodme Z5-8, las fuentes de agua natural existentes en el predio de las cuales se surten y se benefician a un número importante de población circundante al lugar de construcción.”*

**RESPUESTA:** Las medidas ambientales adoptadas para la protección de la fuente agua ubicada en zonas cercanas al ZODME, consisten en la delimitación y cerramiento con polisombra, con el fin de evitar la afectación por material particulado y/o materiales a conformar en la zona de depósito, que son concordantes con las establecidas en la citada licencia ambiental. (anexo 9)

#### Décima Primera Petición.

*“Se sirvan informar sobre los estudios y diseños realizados de los drenajes y conducciones de aguas, para su disposición de las alcantarillas y colectores de aguas lluvias.”*

**RESPUESTA:** En los planos y memorias de cálculo hidráulico enunciados anteriormente, se indican los caudales considerados para la coronación, cada terraza y berma que conforman el Zodme.

Así mismo, se indica la intensidad de la lluvia de la tormenta correspondiente al periodo de retorno estimado, de acuerdo a las bases de diseño del corredor vial, el coeficiente de escorrentía, las pendientes de las cunetas y demás elementos de direccionamiento del flujo, el calado máximo de la lámina de agua, el resguardo de dichos elementos, y la velocidad máxima del flujo de agua en cada uno de ellos.

Las cruces de las alcantarillas que forman parte de la doble calzada situadas en las abscisas PK 24+927.31, PK 24+999.48 y PK 24+148.70 y los caudales correspondientes a dichas obras de drenaje transversal, también, han sido considerados en el cálculo hidráulico del Zodme y así se reflejan en los planos y memorias indicados.

#### Décima Segunda.



*"Se sirvan informar detalladamente sobre las condiciones de calidad y volúmenes de material de relleno que se dispondrá en la Zodme Z 5-8."*

**RESPUESTA:** Con respecto a este punto, le informamos que el ZODME Z5-8 será relleno con materiales de desecho de acuerdo al artículo 200 del INVIAS -12, con un volumen máximo de material de relleno será de **1.094.852-m3**.

#### **Décima Tercera.**

*"Se sirva informar que actividades que debe realizar el CONSORCIO SH, frente al manejo y conducción de agua para la instalación de drenajes para la construcción de las obras de contención y de drenaje sobre la zodme Z5-8 para evitar filtración de agua, erosión, deslizamientos a futuro."*

**RESPUESTA:** Las obras de manejo y conducción de agua que se vienen implementando en el Zodme Z5-8, a medida que avanza el proceso constructivo, consisten en una red ordenada y planificada de elementos con la capacidad de conducir el flujo de agua, de tal manera que eviten posibles fenómenos de erosión, inundaciones o inestabilidades indeseadas en el sector del Zodme. Dicha red está conformada por elementos tales como:

- Cunetas triangulares dispuestas principalmente en los costados internos de las bermas intermedias, que recogen el agua procedente de la terraza inmediatamente superior.
- Interceptores (canales) perimetrales dispuestos entre la vía doble calzada y la corona del talud, con el propósito de recoger las aguas (caudales) procedentes de dichas áreas aferentes.
- Canales rectangulares que recogen, entre otros, las aguas de las dos primeras alcantarillas se encuentran referidos en el numeral décimo primera.
- Filtros longitudinales que se disponen bajo el material desechado y generalmente siguiendo los puntos bajos del terreno con el propósito de recoger las aguas de infiltración a través del cuerpo del ZODME.
- Canales disipadores de energía. Se disponen en los contornos del vertedero (ZODME) con el propósito de recoger las aguas que se reciben de los predios aledaños y/o de las cunetas de berma. Son los únicos elementos capaces de conducir el agua por grandes pendientes naturales del terreno o las lîmatasas del ZODME.
- Estructuras de salida que tienen el objetivo de recibir los caudales de los distintos elementos mencionados y entregar a la quebrada o cauce natural o artificial más cercano, en unas condiciones de velocidad determinadas.

La eventual erosión o deslizamientos a futuro de los taludes, se están evitando con la adecuada compactación del material de relleno, conformando la coronación, terrazas y bermas con las pendientes y obras de drenaje contempladas en el diseño del Zodme.

El crecimiento de vegetación, favorecido por la extensión final de una capa vegetal y la eventual hidrosiembra, evitará en mayor medida la erosión de las caras expuestas de los taludes a los agentes atmosféricos tales como lluvia y viento.

El crecimiento de dicha vegetación disminuirá el porcentaje de agua que se infiltre en las áreas sub horizontales o inclinadas, y aumentará el porcentaje de agua de escorrentía. No obstante, las condiciones y especificaciones técnicas del diseño hidráulico cumplen la finalidad de recibir, conducir y evacuar correctamente las aguas ante ambos escenarios extremos: bien completamente por escorrentía superficial, bien por infiltración. El diseño se encuentra no objetado por la Interventoría del proyecto y aprobado por la Autoridad Ambiental.

#### **Décima Cuarta.**



*“Se sirva expedir copia de la póliza de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que el CONSORCIO SH presentó a la concesionaria, para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato suscrito con la concesionaria para las labores de construcción de la Zodme.”*

**RESPUESTA:** No se remite copia de la póliza de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual suscrita por el Consorcio, toda vez que corresponde a documentos que se generan en el giro ordinario de derecho privado.

#### **Décima Quinta.**

*“Se sirva informar detalladamente quienes son las personas naturales y jurídicas que ejercen las funciones y actividades de supervisión e interventoría de las obras a cargo de consorcio SH.”*

**RESPUESTA:** La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. vela porque las obras a cargo de Consorcio SH se realicen de la mejor manera, y realiza labores de seguimiento permanentes a los diferentes frentes de obra. En caso de identificar posibles falencias en los trabajos, invitamos a la comunidad a reportar las mismas mediante este medio, o en las oficinas de atención al usuario ubicadas en el corredor del proyecto. Adicionalmente, le informamos que las funciones y actividades de supervisión son adelantadas por la Interventoría a cargo de HMV Consultores y por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

#### **Décima Sexta.**

*“Se sirva informar las razones por las cuales desde hace aproximadamente dos meses el consorcio SH no se encuentra ejecutando labores o actividades de disposición de materiales de compactación y constructivas sobre la Zodme Z5-8 y dejó abandonadas las actividades.”*

**RESPUESTA:** Se aclara que las actividades en el Zodme Z5-8, fueron temporalmente suspendidas como medida preventiva, debido a la alta intensidad de las lluvias que se presentaron en toda la zona con ocasión a la temporada invernal.

No es apto técnicamente ejecutar actividades de reconfiguración o colocación de material durante temporada de ola invernal.

Una vez que terminaron las intensas lluvias, el pasado 11 de julio se procedió al reinicio de las intervenciones, a los que se les dará continuidad hasta la finalización del proceso constructivo del Zodme, sin que la adopción de medidas preventivas y de seguridad pueda entenderse como abandono de actividades constructivas del Zodme, calificativo que rechazamos de plano.

### **SUS PETICIONES DE ACCIONES Y MEDIDAS.**

#### **Primera Petición.**

*“Se sirvan tomar las acciones y medidas urgentes, pertinentes y necesarias, con el fin de que se observen y se respeten las condiciones y requisitos de construcción del ZODME Z5-8, dentro del predio de mi propiedad, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y parámetros contenidos en la normatividad, reglamentos que atañen a este tipo de obras; pero, sobre todo, conforme a las licencias y autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes para el caso concreto.”*





UNIÓN DEL SUR

**RESPUESTA:** Se precisa que efectivamente, en este momento, nos encontramos realizando todas las acciones en obra tendientes a solventar sus inquietudes, respecto de la realización de trabajos en este Zodme.

Así mismo, debe considerarse que el hecho según el cual, el volumen de material depositado sea menor a lo planteado en el diseño aprobado por la Autoridad Ambiental competente, no es un indicador de incumplimiento de la Licencia Ambiental.

**Segunda Petición.**

*"Se sirvan adelantar la construcción de la ZODME Z5-8, dentro del predio de mi propiedad bajo los diseños, especificaciones técnicas, conforme a las licencias y autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes y a los acuerdos y compromisos llegados entre propietaria y contratista constructor CONSORCIO SH, conforme consta en las actas de visita realizadas al predio durante la fase constructiva."*

**RESPUESTA:** Con relación a este punto y con base a los compromisos acordados, se procedió a iniciar nuevamente los trabajos, el 11 de julio del presente año, por lo que actualmente se están ejecutando en el referido predio, las labores de reconformación de todo el Zodme, a fin de dar cumplimiento a los compromisos contemplados en esos documentos.

**Tercera Petición.**

*"Se sirvan tomar las medidas del caso y adelantar las actividades tendientes a restablecer los daños que se han causado por fuera del perímetro o límites de la ZODME Z5-8, en el predio de mi propiedad como: el daño a las fuentes hídricas existentes (ojos de agua), en el deslizamiento de taludes de masa o terreno, debido a dos avalanchas ocasionadas como consecuencia, de la mala disposición e ineficiente compactación del material de relleno; el no retiro de material y escombros."*

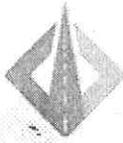
**RESPUESTA:** Respecto a este punto, nuevamente le indicamos, que la reconformación del Zodme Z5-8, fue reanudada el 11 de julio del presente año. Dentro de los trabajos que se deben realizar y que son considerados como principales son:

- Verificar y cumplir que estemos trabajando dentro del área licenciada por la Autoridad Ambiental.
- En caso de afectación a vertientes (ojos de agua) por deslizamientos, producto de la temporada invernal, los materiales serán retirados y colocados dentro del área de la zona en referencia y reconformados de acuerdo a las especificaciones requeridas. Al final, la vertiente que pudo haber sido afectada, será recuperada para el uso futuro del propietario.

**Cuarta Petición.**

*"Se proceda a la instalación de polisombra alrededor de viviendas y cultivos cercanos a plantas de procesos, vías por donde transitan volquetas, áreas de corte o terraplén y de comuneros directamente afectados con la construcción de la ZODME Z5-8 o su instalación de polisombra en el área perimetral de dicha ZODME."*





CONCESIONARIA VIAL  
**UNIÓN DEL SUR**

CONCESION  
**Rumichaca  
Pasto**



VIGILADO  
**Super Transporte**  
3781-19

**RESPUESTA:** Se le indica que, desde antes de la intervención del ZODME como medida de manejo ambiental, se realizó la instalación de polisorbra, delimitando el polígono de dicha zona de depósito. Sin embargo, en algunos tramos cortos, esta se ha ido deteriorando o cayendo, por lo que se está realizando la respectiva reposición.

**Quinta Petición.**

*"Se me restablezcan los daños ocasionados, procediendo a las reparaciones del caso; pero además se me reconozca y paguen los perjuicios materiales ocasionados por los daños causados a las zonas de mi predio no incluidas dentro del arrendamiento de la ZODME Z5-8 ocasionados con ocasión de su construcción y por actividades derivadas de aquella, de conformidad con los hechos que más adelante expongo."*

**RESPUESTA:** Con respecto a este punto, debemos indicar que el 10 de julio del presente año, se realizó visita ocular al predio objeto de la presente respuesta, conjuntamente con el propietario y funcionarios de las áreas de ambiental, producción y predial del Consorcio Constructor, con el fin de verificar los daños manifestado por el propietario (ver anexo), y proceder a la reparación de los mismos, determinándose lo siguiente:

- Proceder al retiro del material que se encuentra fuera del polígono en arrendamiento, el cual fue iniciado el 11 de julio.
- Retirar el material que se encontraba obstruyendo el ojo de agua existente en el predio. De igual manera, una vez recuperado esta zona, se procederá a realizar la reposición poceta en concreto.
- Se le dará salida al agua que se encuentra acumulada, en la base del talud.
- Al finalizar los trabajos de conformación del Zodme, se arreglará el acceso interno a la finca.

De acuerdo con lo expuesto, los compromisos acordados y tal como se sustenta en el Anexo 10, el Consorcio SH y la Concesionaria han adelantado las labores pertinentes, con el fin de solucionar los daños ocasionados por la ola invernal. Finalmente, se le informa que las obras acordadas y en ejecución por el Consorcio SH, no representan una aceptación de responsabilidad atribuible al Consorcio SH, ni a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Atentamente,  
**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO.  
12 A, 24, 9=PASTO, OJO=OTROS - 1 AÑO -  
TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=999546,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.3=900808463,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A  
S, L=LNARINO, G=GERMAN,  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Elaboró: CSH  
Revisó: S Osorio – A Ortega  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-5-DI-005854  
c.c. ANI  
c.c. ANLA  
c.c. CORPORNARIÑO  
c.c. Secretaría de Planeación Municipal de Tangua  
c.c. Personería Municipal de Tangua  
c.c. Asociación Nariñense de Ingenieros- veeduría



Este equipo > Unidad de DVD RW (E:) 3781

Photo Print

Nombre: ANEXO-3781-19, Fecha de modificación: 20/03/2019 4:20 P.M., Tipo: Archivo WinRAR, Tamaño: 360.109 KB

ANEXO-3781-19.rar (copia de evaluación)

Archivos: ANEXO-3781-19.zip

ANEXO-3781-19.zip

Nombre: ANEXO-3781-19.zip, Tamaño: 365.897.848, Comprimiento: 365.897.848

ANEXO-3781-19.rar, Tamaño: 2.853.431, Comprimiento: 2.853.431

Propiedades de Unidad de DVD RW (E:) 3781

Uso compartido:  Personalizar:  Grabación:

General:  Herramientas:  Hardware:

Tipo: Unidad de CD

Sistema de archivos: UDF

Espacio usado: 374.738.944 bytes, 357 MB

Espacio disponible: 362.221.568 bytes, 345 MB

Capacidad: 736.960.512 bytes, 702 MB

Unidad E:

Aceptar / Cancelar





CONCESION  
Rumichaca  
Pasto

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

---

**OFICIO 3781-19 RESPUESTA A PETICION DE INFORMACION Y ACCIONES EJECUTADAS  
EN EL ZODME Z5-8, LOCALIZADO EN LA VEREDA LOS AJOS DEL MUNICIPIO DE TANGUA**

1 mensaje

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

29 de agosto de 2019, 14:53

Para: oswaldoportillao@yahoo.es

Buen día Estimada Señora **TERESA DE JESUS OBANDO DE PORTILLA**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **3781-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición.

Anexos:

 ANEXO-3781-19.rar

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

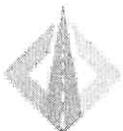
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



UNIÓN DEL SUR

CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



www.uniondelsur.co

---

 3781-19.pdf  
230K

